



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

PROCESO NO.: PE-SE-MIMG-001-2020

**ABG. RUTH GABRIELA RODRÍGUEZ MOREJÓN
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL
RESOLUCIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL EXTRANJERO**

CONSIDERANDO:

- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- QUE,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce cambios a la Ley en materia.
- QUE,** el artículo 3 del Reglamento mencionado, se refiere a la Aplicación Territorial, en donde señala que: *"No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación territorial"*.
- QUE,** el referido artículo del inciso anterior indica que para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- QUE,** los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, y 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, señala los Procedimientos a seguir para la obtención de la Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado.
- QUE,** mediante **oficio No. DASE-2020-3618 de fecha 06 de marzo de 2020**, el Mgs. Jorge Acaiturri Villa Varas, Director de Acción Social y Educación solicita realizar la gestión necesaria a fin de continuar con el trámite de contratación y a su vez se inicie el proceso de verificación de producción nacional para la **"ADQUISICIÓN DE 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS) COMPUTADORES TIPO TABLET Y 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS) PROTECTORES DE TABLET CON TECLADO INTEGRADO PARA EL PROGRAMA JÓVENES EJEMPLARES"**, con un presupuesto referencial de **USD \$862.450,00** (Ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para lo cual adjuntó toda la documentación pertinente para que la misma sea aprobada, entre las cuales se encuentra el Estudio de Mercado, el mismo que justifica la necesidad de contratación diciendo: *"Se requiere la compra de estos computadores tipo Tablet con nuevas características según Informe Técnico IT-2020-045, a fin de dotar a los beneficiarios del Programa "Jóvenes Ejemplares", con equipo de última tecnología que le servirá para estudios superiores, búsqueda de información, apoyo de libros digitales, investigaciones de mercado, experiencias exitosas de emprendimientos, becas de estudios técnicos, cursos puntuales, estudios de idiomas, entre otros beneficios a fin de promover en los jóvenes su espíritu de autoaprendizaje y superación"*.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

PROCESO NO.: PE-SE-MIMG-001-2020

- QUE,** el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2020-0453-O, emitió la autorización para el Certificado de Producción Nacional, para el proceso VPNB-MIMG-006-2020, determinando así la no existencia de proveedores en el país para el objeto de contratación en referencia, y bajo responsabilidad de la Entidad Contratante, autorizó la contratación del bien en el exterior.
- QUE,** la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, premia la excelencia académica de los estudiantes de los colegios fiscales y fiscomisionales, a través del programa "Jóvenes Ejemplares".
- QUE,** el proyecto Jóvenes Ejemplares arrancó su operación en el año 2011, es un esfuerzo del Municipio de Guayaquil con el que se incentiva la excelencia educativa en los estudiantes de bachillerato de los colegios fiscales y fiscomisionales de Guayaquil. Los incentivos no solamente benefician a los estudiantes, sino a sus familias, de forma que los adolescentes y jóvenes perciban que su esfuerzo repercute en la mejora de la calidad de vida de los suyos.
- QUE,** el objetivo del proyecto es motivar el espíritu de superación de los jóvenes del bachillerato de los colegios fiscales y fiscomisionales; así como, el apoyo de los padres de familia, que deben dar a sus hijos para que sean buenos estudiantes y culminen su bachillerato. Esta motivación de unión de esfuerzo conjunto de estudiantes y sus padres de familia se incentiva a través de premios a la excelencia académica de beneficio directo.
- QUE,** mediante **correo electrónico recibido el 03 de mayo de 2020**, el Lcdo. Enrique Peña, Subdirector de la DASE, en cumplimiento con la recomendación del SERCOP contenida en la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0012-C de fecha 16 de marzo de 2020, señala lo siguiente: *"...por la dura crisis que afronta actualmente nuestro país debido a la pandemia generada por el virus COVID-19, el Municipio de Guayaquil se encuentra trabajando arduamente en generar alternativas para atender a los grupos vulnerables de la ciudad, en virtud de esto y considerando la disposición dada por el Ministerio de Educación de iniciar el ciclo escolar en la costa el próximo 1 de junio de 2020, es necesario continuar los procesos de adquisición en materia educativa requeridos por esta Dirección, a través de los cuales se asistirá a niños y jóvenes de nuestra ciudad. Considerando que fue autorizada por el SERCOP la contratación de este bien, que su adquisición representa una herramienta útil y necesaria para que los jóvenes continúen sus estudios acorde a las nuevas necesidades de la era digital, y; que ha sido anunciado el inicio de clases en la región costa para el próximo 1 de junio, se solicita realizar las gestiones necesarias tales como dar aviso por el monto al SERCOP, y posterior a esto publicar el respectivo proceso en el Sistema Oficial de Contratación Pública, entendiendo la importancia que constituye el acceso igualitario y equitativo al Derecho a la Educación, que ha sido anunciado el inicio del período escolar en la región costa, y, que se han cumplido todas las etapas de contratación pública del proceso"*.
- QUE,** mediante **oficio No. DASE-2020-4008 recibido el 10 de junio de 2020 vía correo electrónico en la Unidad de Contratación Pública**, suscrito por el Mgs. Jorge Acaiturri Villa Varas, Director de Acción Social y Educación y como alcance al oficio No. DASE-2020-3618 de fecha 06 de marzo de 2020, señala lo siguiente: *"...Posterior a un análisis de dispositivos, determinamos que replicar el dispositivo entregado el año pasado, una tablet modelo iPad (Apple) es la opción idónea y solicito se proceda a la "ADQUISICIÓN DE 2.500 COMPUTADORES TIPO TABLET (IPADS) Y 2.500 PROTECTORES DE TABLETS (IPADS) CON TECLADO INTEGRADO PARA EL PROGRAMA JOVENES EJEMPLARES" considerando lo siguiente:*

"(...)

- El costo, el estudio de mercado adjunto permite corroborar que la adquisición de este dispositivo varía considerablemente si es adquirido a un proveedor local nacional a uno internacional. Siendo más beneficioso adquirirlo por importación o selección internacional.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

PROCESO NO.: PE-SE-MIMG-001-2020

- Un informe de resultados de uso de dispositivos iPad disponible en <https://www.apple.com/es/education/docs/ipad-in-education-results.pdf> incluye casos de éxito de centros de educación infantil, primaria, secundaria y superior de todo el mundo que han obtenido excelentes resultados como:

- Mejora del rendimiento académico.
- Aumento del interés y la motivación
- Mayor ahorro y uso más eficiente de los recursos.
- Enfoque centrado en el diseño y la calidad de los contenidos

El sistema operativo propio (llamado iOS) que tiene como beneficios:

- Elevada seguridad: El sistema operativo iOS es eficiente frente a las amenazas cibernéticas externas. Además, con la Última actualización el código de seguridad con el sistema típico de 4 dígitos se ha actualizado a 6 dígitos.
- Mayor filtro y exclusividad dentro del mercado de aplicaciones: Todas las apps para iOS atraviesan un proceso de revisión manual por parte del equipo de Apple. Este filtro permite un mercado de aplicaciones más cuidado y con un mayor índice de calidad que en la competencia. Están personalizadas para cada idioma y país. Además, iOS permite tener un mayor control sobre las aplicaciones, ya que cada vez que una app quiere hacer algo, tiene que pedirte permiso para ello.
- Interfaz intuitiva: Los dispositivos de iOS focalizan todos sus elementos en la mejora de la experiencia de usuario, con unas opciones sencillas de configuración, pocos botones y un menú de navegación que se caracteriza por la intuición.
- Integración entre software y hardware: Apple permite la compatibilidad con sistemas operativos y dispositivos de forma rápida.
- Elevada duración de la batería, claramente superior a los dispositivos Android

(...)"

QUE, la Dirección Financiera Municipal remitió la Reserva de Recursos No. 10000036826, suscrita por el Director Financiero, Jefa de Presupuesto y Analista de Presupuesto, por la suma total de USD \$862.450,00.

QUE, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *delegación* es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

QUE, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

QUE, mediante **resolución administrativa de fecha 25 de junio de 2020**, la Alcaldesa de Guayaquil, resolvió designarme para que actúe como su delegada en el proceso de selección en el exterior, o de importación para la **"ADQUISICIÓN DE 2.500 COMPUTADORES TIPO TABLET Y 2.500**



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

PROCESO NO.: PE-SE-MIMG-001-2020

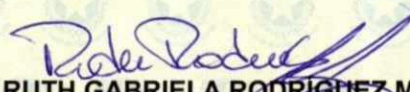
PROTECTORES DE TABLET CON TECLADO INTEGRADO PARA EL PROGRAMA JÓVENES EJEMPLARES", con un presupuesto referencial de **USD \$862.450,00** (Ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), conforme a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

EN, mi calidad de delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, conforme a lo dispuesto en la resolución administrativa de fecha 15 de junio de 2020; y conforme al artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y por considerarlo pertinente;

RESUELVO:

- 1. AUTORIZAR** el inicio del procedimiento especial de selección en el exterior, **No. PE-SE-MIMG-001-2020** para la **"ADQUISICIÓN DE 2.500 COMPUTADORES TIPO TABLET (IPADS) Y 2.500 PROTECTORES DE TABLETS (IPADS) CON TECLADO INTEGRADO PARA EL PROGRAMA JOVENES EJEMPLARES"**, con un presupuesto referencial de **USD \$862.450,00** (Ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), conforme a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 2. APROBAR** las especificaciones técnicas y condiciones generales del procedimiento especial de selección en el exterior, **No. PE-SE-MIMG-001-2020** para la **"ADQUISICIÓN DE 2.500 COMPUTADORES TIPO TABLET (IPADS) Y 2.500 PROTECTORES DE TABLETS (IPADS) CON TECLADO INTEGRADO PARA EL PROGRAMA JOVENES EJEMPLARES"**.
- 3. CONVOCAR Y PUBLICAR** mediante el Portal Institucional de SERCOP el inicio del procedimiento especial de selección en el exterior, **No. PE-SE-MIMG-001-2020** para la **"ADQUISICIÓN DE 2.500 COMPUTADORES TIPO TABLET (IPADS) Y 2.500 PROTECTORES DE TABLETS (IPADS) CON TECLADO INTEGRADO PARA EL PROGRAMA JOVENES EJEMPLARES"**.
- 4. CONVOCAR Y PUBLICAR** en un medio internacional, a su vez, la convocatoria del procedimiento especial de selección en el exterior, **No. PE-SE-MIMG-001-2020** para la **"ADQUISICIÓN DE 2.500 COMPUTADORES TIPO TABLET (IPADS) Y 2.500 PROTECTORES DE TABLETS (IPADS) CON TECLADO INTEGRADO PARA EL PROGRAMA JOVENES EJEMPLARES"**.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL,
A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**


**ABG. RUTH GABRIELA RODRIGUEZ MOREJÓN
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**